

5
cidad para colocar cómodamente en él todos los
oficios del Almirantazgo.

9

Quando asistais al Consejo se observará para
vuestro recibimiento un ceremonial en todo confor-
me al establecido en el de Estado ; y tomada
vuestra silla , que siempre ha de permanecer al
frente y baxo del dosel , se sentarán los consejeros,
luego que se lo mandeis , en los bancos de los la-
dos , ocupando los tres Generales por su anti-
güedad los primeros asientos por derecha é izquier-
da , y despues los demas ministros por sus oficios
en el mismo orden que se hallan nombrados ; y en
vuestra ausencia del Consejo le presidirá desde su
propio asiento el General primer nombrado , y así
los demas ; guardándose en lo sucesivo la an-
tigüedad de consejeros entre los tres Generales.

Ceremonial para el
recibimiento del Al-
mirante en el Con-
sejo , y orden de
asientos de los mi-
nistros.

10

El Auditor general será siempre el primero
que dé su voto en los negocios de justicia , con ex-
posicion de las razones de hecho y de derecho en
que lo funde ; resumirá despues los votos de los
otros vocales ; dará las determinaciones al relator ;
y decretará los pedimentos de substanciacion y se-
ñalamiento de pleytos ; y para que nunca dexen de
llenarse estos objetos por enfermedad ó ausencia
de este ministro , nombrareis un togado de qual-
quiera de mis Consejos , que sea su substituto.

Funciones del Au-
ditor general y de su
substituto.

11
Todas las formalidades del tribunal se ar-
reglarán á la práctica de los demas Consejos ; sien-
do obligacion del que presida en vuestra ausen-

La práctica del Al-
mirantazgo se arre-
glará á la de los de-
mas Consejos.

3

